

RESOLUCION N° 329/2020
CRESPO (E.R.) 31 de Agosto de 2020

VISTO:

Los informes del Subdirector de Recursos Humanos y del Jefe de Suministros, ambos de fecha 27 de Agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dada la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial a razón del virus COVID -19, en el Municipio de Crespo se adoptaron acciones tendientes a reducir la circulación de público y de personas –incluyendo agentes municipales- en las distintas dependencias, restringiendo a las imprescindibles las actividades a realizar por el Municipio.

Que por esta razón aún se encuentran sin realizar ni entregar los uniformes de personal administrativo municipal, no cumpliendo a la fecha con este requisito de proveer un uniforme por año a los agentes municipales.

Que según informe del Jefe de Suministros, la empresa “Zahipa S.A” tiene probada trayectoria en todo el país y en diferentes empresas y municipios en la confección de uniformes, y resultó tener conveniente cotización de lo solicitado, además de menor tiempo de entrega.

Que el Municipio de Crespo, cuando contrató con dicha empresa, obtuvo resultados satisfactorios, en cuanto a calidad en confección de los uniformes, tiempo de entrega y variedad de talles, telas, etc. Por tal motivo, se recomienda la contratación de forma directa de la mencionada firma para la confección de los uniformes.

Que esta medida está contemplada en la Ord. N° 53/96 (sistema de compras y contrataciones), Art. N° 3, inciso “h”: modificada por Ordenanza N° 15/98.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “h” de uniformes para personal administrativo municipal a la firma “ZAPHIRA S.A”, según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Doscientos Noventa y seis Mil Trescientos Pesos (\$ 296.300,00), a la firma "ZAPHIRA S.A", CUIT 30-70899418-5, Cuenta Corriente Banco FRANCES - SUCURSAL AVENIDA SANTA FE: 332-302019/3, CBU: 0170332820000030201932, con domicilio en Tucumán 2547, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pago de uniformes para personal administrativo municipal femenino, pagaderos 50% al día de la fecha (\$148.150,00) y el restante 50% contra entrega de los uniformes (\$148.150,00).

Art.3º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 120.400,00), a la firma "ZAPHIRA S.A", CUIT 30-70899418-5, Cuenta Corriente Banco FRANCES - SUCURSAL AVENIDA SANTA FE: 332-302019/3, CBU: 0170332820000030201932, con domicilio en Tucumán 2547 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pago de camisas para personal administrativo municipal masculino, pagaderos Cincuenta y siete Mil Doscientos Pesos (\$ 57.200,00) al día de la fecha y el saldo de Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos (\$ 63.200,00) contra entrega de los uniformes.

Art.4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

